



DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA 306/2016 - PE QUE PROPONE APROBAR LA "CONVENCIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE LA RED DE ACUICULTURA DE LAS AMÉRICAS"

COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES

Periodo Anual de Sesiones 2016 – 2017



Señora Presidenta:

Ha ingresado para dictamen de la Comisión de Relaciones Exteriores la siguiente iniciativa legislativa:

- El **Proyecto de Resolución Legislativa 306/2016-PE**, presentado por el Poder Ejecutivo, que propone aprobar la *Convención para el establecimiento de la Red de Acuicultura de las Américas*, adoptada el 18 de abril de 2012, en la ciudad de Managua, República de Nicaragua.

La Comisión de Relaciones Exteriores, en la décima tercera sesión ordinaria, celebrada el 6 de marzo de 2017 del período anual de sesiones 2016–2017, acordó por **UNANIMIDAD** de los presentes, la aprobación del dictamen recaído en el Proyecto de Resolución Legislativa 306/2016-PE que propone la *Resolución Legislativa que aprueba la Convención para el Establecimiento de la Red de Acuicultura de las Américas*.

I. SITUACIÓN PROCESAL

a. ANTECEDENTES

Por OF. RE (DGT) 3-0/222 c/a de 4 de noviembre de 2015, el Ministerio de Relaciones Exteriores somete a consideración la *Convención para el establecimiento de la Red de Acuicultura de las Américas*, para su aprobación por el Congreso de la República.

El Proyecto de Ley 4948/2015-PE, que propone aprobar el *Convención para el establecimiento de la Red de Acuicultura de las Américas*, adoptada el 18 de abril de 2012, en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, fue decretado a la Comisión de Relaciones Exteriores mediante decreto de envío de 5 de noviembre de 2015 y fue aprobado por unanimidad en la Décima Cuarta Sesión Ordinaria realizada el 21 de marzo de 2016, siendo archivada al culminar el Período Legislativo 2011 – 2016.

El presente proyecto ha sido actualizado con la denominación Proyecto de Resolución Legislativa 306/2016-PE, en cumplimiento del Acuerdo del Consejo Directivo 19-2016-2017/CONSEJO-CR, aprobado en la 4° Sesión del Consejo Directivo celebrada el 7 de septiembre de 2016, referido al *Tratamiento de las*



materias pendientes del periodo parlamentario anterior que en el numeral 3 del acuerdo Tercero señala:

3. Los proyectos de resolución legislativa sobre los tratados internacionales presentados por el Presidente de la República durante el periodo parlamentario 2011-2016, en el marco de lo establecido por el artículo 56 de la Constitución Política del Perú, continúan su proceso desde el estado procesal en el que se encontraban en esa fecha. No obstante, la Comisión o las comisiones ordinarias actuales, homónimas de las que los estudiaron y dictaminaron durante el periodo parlamentario precedente deben revisarlos y, de ser el caso, dictaminarlos nuevamente o adherirse al dictamen o los dictámenes que constan en el respectivo expediente.

En tal sentido, se adjunta al pedido, de conformidad el literal f de numeral 1 del artículo 76 del Reglamento del Congreso de la República, los documentos que lo sustentan, a fin de considerar la aprobación del instrumento internacional por parte del Poder Legislativo, los cuales son los siguientes:

- Resolución Suprema 249-2015-RE de 23 de octubre de 2015, que dispone la remisión al Congreso de la República de la documentación relativa a la Convención.
- Informe (DGT) 052-2015 de 12 de octubre de 2015, elaborado por la Dirección General de Tratados del Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Copia autenticada de la *Convención para el Establecimiento de la Red de Acuicultura de las Américas*.
- Memorándum (AMA) N° AMA0060/2014 de 7 de noviembre de 2014 de la Dirección de Asuntos Marítimos del Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Oficio 245-2012-PRODUCE/dm de 16 de abril de 2012 del Ministerio de la Producción que adjunta el Informe Técnico 030-2012-PRODUCE/DGA-Dac-Dma-dmendoza de 31 de enero de 2012, elaborado por la Dirección General de Acuicultura.
- Oficio 0538-2014-PRODUCE/DVP de 26 de setiembre de 2014 del Ministerio de la Producción, que adjunta el Informe 149-2013-PRODUCE/DGCHD-DIAC-dmendoza de 14 de junio de 2013, elaborado por la Dirección General de Extracción y Producción Pesquera para Consumo Humano Directo; el Informe 075-2013-PRODUCE/OGPP-OCTE de 31 de julio de 2013, elaborado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe 014-2013-PRODUCE/DGP-DICES-lhermosa de 12 de agosto de 2013, elaborado por la Dirección General de Políticas y Desarrollo Pesquero; el Informe 095-2013-PRODUCE/OGAJ-igonzaez de 9 de agosto de 2013, elaborado por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y, el Informe 102-2014-PRODUCE/OGAJ-jhuari de 23 de setiembre de 2014, elaborado por la Oficina General de Asesoría Jurídica.



- Oficio 210-2014-ANA-J/OAJ de 14 de octubre de 2014 de la Autoridad Nacional del Agua, que adjunta el Informe Legal 608-2014-ANA-OAJ/LADR de 10 de octubre de 2014, elaborado por la Oficina de Asesoría Jurídica.
- Informe 045-2014-MINAM/SG-OAJ de 10 de marzo de 2014, elaborado por la Oficina de Asesoría Jurídica del Ministerio del Ambiente.
- Informe Técnico 0022-2013-MINAM-DGDB-FRODRIGUEZ de 27 de diciembre de 2013, elaborado por la Dirección General de Diversidad Biológica.
- Carta G.1000-3160 de 5 de setiembre de 2014 de la Dirección General de Capitanías y Guardacostas (Dicapi), Autoridad Marítima Nacional, que adjunta el Informe Técnico *Evaluación de la Adhesión del Estado Peruano a la "Convención para el Establecimiento de la Red de Acuicultura de las Américas"* de agosto de 2014.

b. OPINIONES E INFORMACIÓN SOLICITADA

La Comisión de Relaciones Exteriores solicitó opinión técnica y legal actualizada respecto del **Proyecto de Resolución Legislativa 306/2016-PE** a las siguientes instituciones:

- A la Autoridad Nacional del Agua, mediante Oficio 185-2016-2017-CRREE/CR de 16 de setiembre de 2016.
- Al Ministerio del Ambiente, mediante Oficio 186-2016-2017-CRREE/CR de 16 de setiembre de 2016.
- Al Ministerio de Producción, mediante Oficio 187-2016-2017-CRREE/CR de 16 de setiembre de 2016.
- A la Dirección General de Capitanías y Guardacostas (Dicapi), mediante Oficio 188-2016-2017-CRREE/CR de 16 de setiembre de 2016.
- Al Ministerio de Relaciones Exteriores, mediante Oficio 189-2016-2017-CRREE/CR de 16 de setiembre de 2016.

c. OPINIONES E INFORMACIÓN RECIBIDA

La Comisión de Relaciones Exteriores, respecto del **Proyecto de Resolución Legislativa 306/2016-PE**, ha recibido opiniones e información de las siguientes instituciones:



- **Ministerio de Relaciones Exteriores**, mediante Oficio RE (DGT) 3-0-a/281 c/a de 12 de octubre de 2016, suscrito por Ricardo Luna Mendoza, ministro de Relaciones Exteriores, se expresa opinión institucional y remite los siguientes documentos:
 - o Memorándum (DSL) DSL0500/2016, *Solicita opinión actualizada sobre el Proyecto de Ley N° 4948-2015-PE*, de 3 de octubre de 2016, elaborado por la Dirección General de Soberanía, Límites y Asuntos Antárticos.
 - o Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 4948/2015-PE, que propone aprobar el *Convención para el establecimiento de la Red de Acuicultura de las Américas*, aprobado el 21 de marzo de 2016.

- **Ministerio del Ambiente**, mediante Oficio 172-2016-MINAM/DM de 18 de octubre de 2016, suscrito por Elsa Galarza Contreras, ministra del Ambiente, remite los siguientes informes, en los cuales se expresa opinión institucional:
 - o Informe 306–2016-MINAM/SG/OAJ, *Opinión sobre Proyecto de Ley que propone la aprobación de Convención para el establecimiento de la Red de Acuicultura de las Américas*, de 13 de octubre de 2016, elaborado por la Oficina de Asesoría Jurídica.
 - o Informe 189–2016-MINAM/VMDERN/DGDB, *Opinión actualizada sobre la adhesión del Perú a la Convención para el establecimiento de la Red de Acuicultura de las Américas*, de 7 de octubre de 2016, elaborado por la Dirección General de Diversidad Biológica.

- **Ministerio de la Producción**, mediante Oficio 334-2016-PRODUCE-DM de 21 de diciembre de 2016, suscrito por Bruno Giuffra Monteverde, ministro de la Producción, remite los siguientes informes, en los cuales se expresa opinión institucional:
 - o Informe 030–2016-PRODUCE-Dices, *Opinión al Proyecto de Ley que propone aprobar la Convención para el establecimiento de la Red de Acuicultura de las Américas*, de 27 de setiembre de 2016, elaborado por la Dirección General de Políticas y Desarrollo Pesquero.
 - o Informe 0019–2016-PRODUCE/DGP-DICES-Ihermoza, *Opinión al Proyecto de Ley que propone aprobar la Convención para el establecimiento de la Red de Acuicultura de las Américas*, de 26 de setiembre de 2016, elaborado por la Dirección General de Políticas y Desarrollo Pesquero.



- Informe 0020–2016-PRODUCE/DGP-DICES-Ihermoza, *Opinión al Proyecto de Ley que propone aprobar la Convención para el establecimiento de la Red de Acuicultura de las Américas*, de 3 de octubre de 2016, elaborado por la Dirección General de Políticas y Desarrollo Pesquero.
- Informe 529–2016-PRODUCE/OGAJ, *Remite opinión legal sobre el Proyecto de Ley N° 4948/2015, que propone aprobar la Convención para el establecimiento de la Red de Acuicultura de las Américas*, de 5 de diciembre de 2016, elaborado por la Oficina General de Asuntos Jurídicos.
- **Ministerio de Agricultura y Riego**, mediante Oficio 840-2016-ANA-J/OAJ de 30 de diciembre de 2016, suscrito por Abelardo De la Torre Villanueva, jefe de la Autoridad Nacional del Agua, remite el siguiente informe, en los cuales se expresa opinión institucional:
 - Informe Legal 2038–2016-ANA-OAJ, *Opinión a la eventual adhesión del Perú a la Convención para el establecimiento de la Red de Acuicultura de las Américas*, de 23 de diciembre de 2016, elaborado por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Autoridad Nacional del Agua.
- **Ministerio de Defensa**, mediante Oficio 890-2016-MINDEF/DM de 26 de diciembre de 2016, suscrito por Jorge Nieto Montesinos, ministro de Defensa, remite los siguientes documentos, en los cuales se expresa opinión institucional:
 - Informe Legal 3564–2016-MINDEF/OGAJ, *Proyecto de Ley*, de 16 de diciembre de 2016, elaborado por la Oficina General de Asesoría Jurídica.
 - Oficio G.500-4863 de 26 de octubre de 2016, elaborado por la Secretaría de la Comandancia General de la Marina.



II. REQUISITOS PARA LA APROBACIÓN

a. **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ**

El numeral 11 del artículo 118 de la Constitución Política del Perú establece que corresponde al Presidente de la República celebrar y ratificar tratados.

El artículo 56 de la Constitución Política del Perú establece que los tratados deben ser aprobados por el Congreso antes de su ratificación por el Presidente de la República, siempre que versen sobre las siguientes materias:

- Derechos Humanos.
- Soberanía, dominio o integridad del Estado.



- Defensa Nacional.
- Obligaciones financieras del Estado.

La misma norma establece que deben ser aprobados por el Congreso los tratados que:

- Crean, modifican o suprimen tributos.
- Exigen modificación o derogación de alguna ley.
- Requieren medidas legislativas para su ejecución.

El artículo 57 de la Constitución Política del Perú establece que el Presidente de la República puede celebrar o ratificar tratados o adherir a éstos sin el requisito de la aprobación previa del Congreso de la República en materias no contempladas en el citado artículo 56 del texto constitucional y que en todos esos casos debe dar cuenta al Congreso.

b. REGLAMENTO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

El literal f del numeral 1 del artículo 76 del Reglamento del Congreso de la República establece que las proposiciones de Resolución Legislativa para la aprobación de tratados, de acuerdo al artículo 56 de la Constitución Política, deben ir acompañadas por el texto íntegro del documento internacional, sus antecedentes, un informe que contenga las razones por las cuales el Poder Ejecutivo considera que debe ser aprobado por el Congreso, opinión técnica favorable del sector o sectores competentes y la resolución suprema que aprueba la remisión del tratado al Poder Legislativo.

c. LEY 26647, ESTABLECEN NORMAS QUE REGULAN ACTOS RELATIVOS AL PERFECCIONAMIENTO NACIONAL DE LOS TRATADOS CELEBRADOS POR EL ESTADO PERUANO

El artículo 2 de la Ley 26647, *Establecen normas que regulan actos relativos al perfeccionamiento nacional de los Tratados celebrados por el Estado Peruano*, establece que la aprobación legislativa de los tratados a que se refiere el artículo 56 de la Constitución Política del Perú, corresponde al Congreso de la República, mediante Resolución Legislativa, antes de su ratificación por el Presidente de la República, mediante Decreto Supremo.

d. EVALUACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

La aprobación del *Convención para el establecimiento de la Red de Acuicultura de las Américas* requiere la aplicación del inciso 4 del artículo 56 de la Constitución Política del Perú, referida a obligaciones financieras del Estado, puesto que el artículo 9 del Convenio establece que *las contribuciones serán hechas por las Partes en cuotas anuales* y que *las respectivas contribuciones de cada Parte serán establecidas por el Consejo según el monto del producto interno bruto de cada parte correspondiente al año inmediatamente anterior*, lo cual involucra obligaciones financieras para el Estado.



En ese sentido, la aprobación del *Convención para el establecimiento de la Red de Acuicultura de las Américas* requerirá de un control parlamentario conforme lo dispone el literal f del numeral 1 del artículo 76 del Reglamento del Congreso de la República y el primer párrafo del artículo 2 de la Ley 26647, *Establecen normas que regulan actos relativos al perfeccionamiento nacional de los Tratados celebrados por el Estado Peruano*.

El literal f) del numeral 1 del artículo 76 del Reglamento del Congreso exige que las proposiciones de Resolución Legislativa para la aprobación de Tratados, de acuerdo con el artículo 56 de la Constitución Política del Perú, deben ir acompañadas por el texto íntegro del instrumento internacional, sus antecedentes, un informe sustentatorio que contenga las razones por las cuales el Poder Ejecutivo considera que debe ser aprobado por el Congreso, la opinión técnica favorable del sector o sectores competentes y la resolución suprema que aprueba la remisión del Tratado al Poder Legislativo, los cuales han sido remitidos junto con el pedido de aprobación.

III. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú.
- Reglamento del Congreso de la República
- La Convención de Viena sobre Derecho de los Tratados de 1969.
- Decreto Legislativo 1195, Decreto Legislativo que aprueba la Ley General de Acuicultura.
- Ley 26647, Establecen normas que regulan actos relativos al perfeccionamiento nacional de los Tratados celebrados por el Estado Peruano.
- Decreto Supremo 001-2010-PRODUCE, Aprueban Plan Nacional de Desarrollo Acuícola.
- Decreto Supremo 003-2016-PRODUCE, Aprueban el Reglamento de la Ley General de Acuicultura, aprobada por el Decreto Legislativo 1195.
- Resolución Suprema 249-2015-RE de 23 de octubre de 2015, que dispone la remisión al Congreso de la República de la documentación relativa a la Convención.



IV. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA

a. ANTECEDENTES

El artículo 6 del Decreto Legislativo 1195, *Decreto Legislativo que aprueba la Ley General de Acuicultura*, define a la *acuicultura* como el cultivo de organismos acuáticos, que implica la intervención en el proceso de cría para aumentar la producción, como fuente de alimentación, empleo e ingresos, optimizando los beneficios económicos en armonía con la preservación del ambiente y la conservación de la biodiversidad, el uso óptimo de los recursos naturales y del territorio; garantizando la propiedad individual o colectiva del recurso cultivado.

La actividad acuícola ha venido desarrollándose en el Perú como una alternativa de desarrollo para la población desde sus inicios en el año 1934, lo cual se refleja en la existencia de 3,172 derechos de acuicultura otorgados en 23,048.99 hectáreas de espejo de agua al primer semestre del año 2008, conforme se refiere en el Informe (DGT) 052-2015 de 12 de octubre de 2015 del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Según el mismo informe, la Red de Acuicultura de las Américas es la concreción de una idea de cooperación regional en materia de acuicultura que se remonta hasta el año 1976, cuando se crea la Comisión de Pesca Continental y Acuicultura para América Latina y el Caribe (COPESCALC).

Luego, se crearon las siguientes instituciones:

- El Centro Regional Latino Americano de Acuicultura (CERLA) en 1977.
- La Organización Latino Americana de Desarrollo Pesquero (OLDEPESCA) en 1982.
- La Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) entre 1986 y 1994, la cual impulso el Proyecto GCP/RLA/075/ITA - FAO/AQUILA, *Apoyo a las actividades regionales de acuicultura para América Latina y el Caribe*.

El citado Informe (DGT) 052-2015 señala que la FAO brindó su apoyo a los Estados de la región interesados en impulsar el desarrollo de la acuicultura en América Latina y el Caribe, con el objetivo de llevar a cabo la creación de la Red de Acuicultura de las Américas. En ese sentido se celebraron la IV sesión del Sub Comité de Acuicultura del Comité de Pesca de la FAO, en Puerto Varas, Chile, en abril de 2008, donde los Estados latinoamericanos reafirmaron su objetivo de reactivar la iniciativa de promover la acuicultura en la región a través de una red de cooperación regional; y, en junio del 2009, se realizó la reunión para la reactivación de la iniciativa de creación de la *Red de Acuicultura de las Américas* en Guayaquil, Ecuador, en la cual los Estados renovaron su intención de crear la Red de Acuicultura de las Américas con la



firma de la Carta de Guayaquil, que fijo las bases estructurales para la organización de la Red.

En los mismos lineamientos, el 25 de marzo del 2010, se suscribió la *Carta de Brasilia*, por la cual se creó y aprobó la *Red de Acuicultura de las Américas* y su Estatuto, pero, posteriormente, se optó por negociar un nuevo instrumento para el establecimiento formal de la Red

Así, se celebró el 18 de abril de 2012 en la ciudad de Managua, Nicaragua, la *Convención para el establecimiento de la Red de Acuicultura de las Américas*, estableciéndose la *Red de Acuicultura de las Américas*, la cual contó con la participación de la República de Perú, según información de la FAO¹.

Al respecto, el artículo 12 de la Convención establece que entrará en vigor treinta días después del depósito del octavo instrumento de ratificación de las Partes y que para las Partes que depositen sus instrumentos de ratificación después de entrada en vigor, la Convención tendrá efectos treinta días después del depósito del instrumento.

b. OBJETO

El objeto del *Convención para el establecimiento de la Red de Acuicultura de las Américas*, conforme se dispone en su preámbulo es desarrollar la acuicultura en la zona de América Latina y el Caribe, considerada importante para la seguridad alimentaria y la mejoría de la calidad de vida de la población.

En ese sentido, se establece la Red de Acuicultura de las Américas como un organismo intergubernamental de cooperación regional a fin que contribuya con el desarrollo sostenible y equitativo de la acuicultura regional con énfasis en los aspectos sociales, económicos, científicos, tecnológicos y ambientales.

Al respecto, el Informe 092-2016-PRODUCE/DGCHD-DIAC, elaborado por la Dirección de Acuicultura de la Dirección General de Consumo Humano Directo del Ministerio de la Producción, menciona que la acuicultura en los últimos años viene surgiendo como una importante actividad de provisión de alimentos, generación de empleo e ingresos en todas las regiones del Perú y se viene convirtiendo en una actividad económica importante para la generación de divisas para el país.

c. CONTENIDO

La *Convención para el establecimiento de la Red de Acuicultura de las Américas* consta de un preámbulo y dieciséis artículos, los cuales se transcriben a continuación:

¹ <http://www.fao.org/americas/noticias/ver/es/c/229582/> Visto: 21 de febrero de 2017.



CONVENCIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE LA RED DE ACUICULTURA DE LAS AMÉRICAS

Las partes en la presente convención,

Conscientes de la importancia de la acuicultura para la seguridad alimentaria y para la mejoría de la calidad de vida de la población de las Américas;

Reconociendo el desarrollo de la acuicultura alcanzado en las Américas, su proyección y contribución para la economía de la región; y

Conscientes de que el establecimiento de una Red de Acuicultura de las Américas beneficiará la cooperación intergubernamental y los sectores públicos y privado y constituirá un factor de desarrollo económico;

Considerando que la colaboración entre Partes, organizaciones internacionales, sector privado y demás interesados pueda contribuir para el desarrollo de la acuicultura,

Acuerdan lo que sigue:

ARTÍCULO 1

DEFINICIONES

Para los efectos de la presente Convención:

- a) Acuicultura es el cultivo de animales y plantas en el agua, en cualquiera de sus fases de desarrollo de manera parcial o total;
- b) Inocuidad es la garantía de que un alimento no causará daño al consumidor cuando el mismo sea preparado o ingerido de acuerdo con el uso a que se destine;
- c) Rastreabilidad es la capacidad de rastrear y acompañar un alimento, ración, insumos de origen animal u otras sustancias en cualquiera de las etapas de producción, procesamiento o distribución;
- d) Sanidad significa el conjunto de condiciones que conducen al bien-estar y a la salud, salubridad;
- e) Consejo significa el Consejo de Ministros de las Partes cuyas atribuciones estén relacionadas con la acuicultura;
- f) Comité significa el Comité Técnico de la Red;
- g) Parte(s) se refiere a país o países que forma(n) parte de la Red;
- h) Miembro se refiere a miembros del Consejo o del Comité



ARTÍCULO 2

ESTABLECIMIENTO

1. Las partes establecen la Red de Acuicultura de las Américas (adelante denominada "Red") como organismo intergubernamental de cooperación regional, a ser regida por la presente Convención para el Establecimiento de la Red de Acuicultura de las Américas (en adelante denominada "Convención").

ARTÍCULO 3

OBJETIVOS, PRINCIPIOS Y FINES DE LA RED

1. La Red tiene como objeto contribuir al desarrollo sostenible y equitativo de la acuicultura regional, a través de la cooperación regional de los países de las Américas, con énfasis en sus aspectos sociales, económicos, científicos, tecnológicos y ambientales y en busca de los siguientes fines de:
 - a) Proporcionar un marco eficaz entre las partes, para la consulta, así como la cooperación regional y la elaboración de políticas relacionadas con la acuicultura;
 - b) Promover el acceso y la transferencia de tecnologías, así como la cooperación técnica; y
 - c) Diversificar la producción y aumentar la rentabilidad oriunda de la actividad acuícola.
2. La Red tendrá como principios rectores:
 - a) La sustentabilidad del desarrollo de la acuicultura en sus dimensiones científicas, técnicas, económicas, sociales y ambientales; y
 - b) La transparencia, la participación, el compromiso, la cooperación y la equidad de género.
3. A fin de alcanzar sus objetivos, la Red deberá:
 - a) Conducir investigaciones y diseminar informaciones respecto a sistemas de producción acuícola, para el desarrollo, adaptación y diseminación de tecnologías;
 - b) Capacitar y entrenar personal para planear, organizar y fomentar la acuicultura;
 - c) Establecer un sistema de información regional para proveer informaciones adecuadas para la gestión acuícola;
 - d) Promover el intercambio de personal y de tecnologías; y
 - e) Realizar actividades relacionadas que estén de acuerdo a los objetivos y principios de la Red, así como las actividades aprobadas por el Consejo.
4. La Red priorizará actividades de cooperación en las siguientes áreas:
 - a) Políticas públicas;
 - b) Inocuidad y rastreabilidad;
 - c) Sanidad;
 - d) Economía y mercadeo;



- e) Aspectos de investigación y desarrollo;
- f) Formación de recursos humanos;
- g) Transferencia y validación tecnológicas;
- h) Aspectos ambientales.

ARTÍCULO 4

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

1. La estructura organizacional de la Red estará constituida por los siguientes órganos:
 - a) Consejo;
 - b) Comité; y
 - c) Secretaría Ejecutiva.
2. Cada Parte tendrá un representante en el Consejo y se hará representar a nivel ministerial. Los titulares de los asientos en el Consejo serán los Ministros de las Partes responsables por la actividad de acuicultura, o representante equivalente. Los titulares podrán designar representantes que gozarán de los mismos derechos de hablar y de votar de los titulares.
3. El Consejo tendrá carácter deliberativo y decisorio y será responsable por la aprobación de actividades a ser financiadas por la Red, de eventuales acuerdos que la Red proponga, del informe financiero y de actividades a ser eventualmente solicitadas por el país-sede, así como del presupuesto administrativo de la Red.
4. El Consejo deberá reunirse al menos una vez al año y será presidido por su Presidente y por su Vicepresidente, o sus respectivos representantes.
5. El Consejo tratará de tomar todas sus decisiones y formular todas sus recomendaciones por consenso. Sin embargo, en caso que no haya consenso, decidirá y formulará todas sus recomendaciones, por votación de mayoría simple.
6. El Comité será integrado por un representante de cada Parte designado entre los responsables por el área técnica de acuicultura en la institución rectora o ejecutora de la actividad. Tendrá carácter consultivo, así como de foro de discusión y recomendación de las decisiones a ser tomadas por el Consejo.
7. El Comité tiene la función de verificar, fiscalizar, evaluar y dar seguimiento a las acciones que deberán ser ejecutadas por la Secretaría Ejecutiva.
8. El Comité deberá reunirse al menos una vez por año y sus decisiones serán definidas por votación, por mayoría simple de los miembros del Comité asistentes a las reuniones.
9. Las propuestas de actividades y proyectos a ser implementados por la Red deberán ser presentados y discutidos primeramente en el ámbito del Comité. Con el fin de presentar las propuestas aprobadas para escrutinio del Consejo, el Comité elaborará una lista de prioridades de las actividades y proyectos a ser financiados.



10. La Secretaría Ejecutiva tendrá la función de implementar lo que sea determinado por el Consejo y de representar a la Red en sus actos jurídicos y administrativos.

ARTÍCULO 5

SEDE, SECRETARIO EJECUTIVO Y FUNCIONARIOS

1. La sede de la Red estará ubicada en la ciudad de Brasilia, capital de la República Federativa de Brasil. El país sede proporcionará las instalaciones físicas y los funcionarios de apoyo para el buen funcionamiento de la Red, de conformidad con un Acuerdo de Sede a ser firmado entre el Estado del país sede y la Red.
2. El *status*, los privilegios y las inmunidades de la Red, de su Secretario Ejecutivo, de sus funcionarios y especialistas serán reglamentados por un Acuerdo de Sede, a ser aprobado por el Consejo y firmado entre la Red y el país sede.
3. El Secretario Ejecutivo será el jefe administrativo de la Red y responderá al Consejo por la administración y ejecución de la presente Convención, de acuerdo a las decisiones del Consejo.
4. El Secretario Ejecutivo será seleccionado en proceso selectivo público, para un mandato de cuatro años, y podrá ser reelegido hasta por dos períodos adicionales de acuerdo con la recomendación del Comité Técnico. Otros detalles relacionados a las condiciones de empleo serán decididos por el Consejo.
5. El Secretario Ejecutivo será de nacionalidad de uno de los países integrantes de la Red.
6. El Secretario Ejecutivo nominará eventuales funcionarios según las normas establecidas por el Consejo.
7. El Secretario Ejecutivo o cualquier funcionario no podrán tener interés financieros en la producción acuícola.
8. El Secretario Ejecutivo someterá, con un mínimo de 30 días de antelación para aprobación del Consejo:
 - a) Informe de actividades de la Red y auditoría de las cuentas; y
 - b) Propuesta de programa de trabajo y de presupuesto administrativo.

ARTÍCULO 6

PRESIDENTE Y VICE-PRESIDENTE

1. La Presidencia y vicepresidencia del Consejo será ejercida por mandato de dos años, de acuerdo al orden de la ratificación o adhesión de cada país a



la Red. Considerando que el Vicepresidente, ocupará la Presidencia en el período siguiente.

2. En reconocimiento a sus apoyos a la creación y operación de la Red, Brasil ocupará la Presidencia y Argentina la Vicepresidencia cuando la presente Convención entre en vigor, desde que las respectivas Partes estén entre los primeros Estados que ratifiquen la presente Convención, de acuerdo con el Artículo 12, párrafo 1. En caso de que Brasil o Argentina todavía no hayan ratificado la Convención cuando entre en vigor, la Presidencia o la Vicepresidencia será ejercida de conformidad con el párrafo 1 del presente Artículo.

ARTICULO 7

DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES

1. Las Partes tienen el derecho a:
 - a) Asistir y participar, con derecho a votar, en las reuniones del Consejo y del Comité y de otras reuniones convocadas por la Red; y
 - b) Gozar de los servicios y beneficios ofrecidos a las Partes por la Red.
2. Las Partes deben:
 - a) Cumplir con las obligaciones financieras establecidas por la Red;
 - b) Proveer, prontamente las informaciones solicitadas por la Red, de conformidad con la legislación pertinente de cada Parte; y
 - c) Colaborar para el cumplimiento de los objetivos, principios y funciones de la Red.

ARTÍCULO 8

OBSERVACIONES

1. El Consejo y el Comité Técnico podrán invitar a cualquier país, organización internacional o instituciones interesadas en las actividades de la Red para asistir, como observadores, a sus reuniones.
2. La Secretaría Ejecutiva podrá recibir solicitudes para participar a las reuniones de parte de países, organizaciones internacionales e instituciones, las cuales cometerá a consideración del Consejo de Ministros o el Comité Técnico de acuerdo al caso.
3. La Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) y la Organización del Sector Pesquero y Acuícola del Istmo Centroamericano (OSPESCA), en reconocimiento a su apoyo a la creación y formalización de la Red, serán invitados a participar como "Observadores Permanentes" de la Red.

ARTÍCULO 9



FINANZAS

1. El Consejo, por recomendación del Comité Técnico será responsable de aprobar el presupuesto administrativo de la Red para el ejercicio financiero siguiente, lo que incluirá los gastos administrativos y los recursos necesarios para la realización de los proyectos y actividades aprobados por el Consejo. La aprobación del presupuesto administrativo requiere un mínimo de dos tercios de la totalidad de votos del Consejo.
2. El presupuesto administrativo será financiado por medio de contribuciones anuales pagadas de acuerdo a los respectivos procedimientos constitucionales e institucionales de las Partes.
3. Las contribuciones financieras serán hechas por las Partes en cuotas anuales. Las respectivas contribuciones de cada Parte serán establecidas por el Consejo según el monto del producto interno bruto de cada Parte correspondiente al año inmediatamente anterior de la siguiente manera:

Nivel I:

Países con PIB mayor a 500 mil millones de dólares americanos:

- Contribución: cien mil dólares americanos (US\$100 000,00).

Nivel II:

Países con PIB entre 100 y 500 mil millones de dólares americanos:

- Contribución: veinticinco mil dólares americanos (US\$ 25 000,00).

Nivel III:

Países con PIB entre 50 y 100 mil millones de dólares americanos

- Contribución: diez mil dólares americanos (US\$10 000,00)

Nivel IV:

Países con PIB menor a 50 mil millones de dólares americanos

- Contribución: mil dólares americanos (US\$1 000,00).

4. Las contribuciones al presupuesto administrativo de cada ejercicio financiero serán pagadas en monedas libremente convertibles y exigibles en el ejercicio en aprecio.
5. Las finanzas de la Red podrán ser complementadas por medio de donaciones voluntarias de las Partes, de países no-miembros, de otras organizaciones internacionales y del sector privado.
6. Si una de las Partes no ha pagado integralmente su contribución al presupuesto administrativo en el plazo de dieciocho meses a contar de la fecha en que tal contribución es exigible, sus derechos de votar y participar en reuniones de comités especializados serán suspendidos hasta que su contribución sea pagada integralmente. Sin embargo, a menos que el Consejo así lo decida, tal Parte no será privada de ningún otro derecho tampoco eximida de ninguna de las obligaciones que le correspondan en virtud de la presente Convención.



7. Los gastos de las delegaciones relativas al Consejo y al Comité serán financiados por las respectivas Partes.
8. El Consejo nominará auditores independientes para realizar auditoría en las cuentas de la Red.

ARTÍCULO 10

REGLAMENTOS

1. Los reglamentos para la aplicación de las disposiciones de la presente Convención serán elaborados por la Secretaría-Ejecutiva en coordinación con el Comité y aprobados por el Consejo.

ARTÍCULO 11

ENMIENDAS

1. Enmiendas a la Convención pueden ser presentadas por el Comité al Consejo para eventual aprobación por un mínimo de dos tercios de los votos del Consejo. Las enmiendas entrarán en vigor de conformidad con los procedimientos establecidos en el Artículo 12 de esta Convención.

ARTÍCULO 12

ENTRADA EN VIGOR Y DEPOSITARIO

1. La presente Convención entrará en vigor treinta (30) días después del depósito del octavo instrumento de ratificación de las Partes.
2. Para las Partes que depositen sus instrumentos de ratificación después de su entrada en vigor, la presente Convención tendrá efectos treinta (30) días después del depósito de dicho instrumento.
3. La República Federativa de Brasil será el depositario de la presente Convención.

ARTÍCULO 13

ADHESIÓN

1. La presente Convención estará abierta a la adhesión de cualquier Estado Americano, por medio del depósito del instrumento de adhesión ante el depositario.
2. Las adhesiones comunicadas después de la entrada en vigor de esta Convención se harán efectivas treinta (30) días después del depósito del instrumento de adhesión ante el depositario.



ARTÍCULO 14

DENUNCIA

1. Cualquier Parte podrá manifestar su intención de denunciar la presente Convención, a cualquier momento, por medio de una notificación al depositario. El depositario informará, en seguida, al Consejo sobre la denuncia.
2. La denuncia tendrá efecto tres (3) meses después del recibimiento de la notificación por el depositario y no afectará la vigencia de la Convención para las demás Partes.
3. La Parte que denuncia la presente Convención cumplirá sus obligaciones financieras con la Red relativas a la cuota prevista para el año de la denuncia.

ARTÍCULO 15

RESERVAS

No podrán ser realizadas reservas a ninguna de las disposiciones de la presente Convención.

ARTÍCULO 16

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

En caso de controversia sobre la implementación de la presente Convención, las Partes buscarán solucionarlas por medio de negociaciones directas.

ARTÍCULO 17

DISPOSICIONES FINALES

Todo caso no contemplado en la presente Convención será considerado por el Comité Técnico y por el Consejo de Ministros, que deberán proponer a las Partes la solución para dicho caso.

Hecho en Managua, Nicaragua, el 18 de abril de 2012, en un original en español y portugués, siendo ambos los textos igualmente auténticos.

d. OPINIONES E INFORMACIÓN RECIBIDA

El **Ministerio de Relaciones Exteriores** ratifica su opinión favorable expresada en el el Informe (DGT) 052-2015 de 12 de octubre de 2015 y resalta la finalidad del *Convención para el establecimiento de la Red de Acuicultura de las Américas*, la cual es contribuir al desarrollo sostenible y equitativo de la acuicultura regional a través de la cooperación de los países de América.



Al respecto, el Informe (DGT) 052-2015 de la Dirección General de Tratados menciona el Mediante Memorándum (AMA) N° AMA0060/2014 de 7 de noviembre de 2014 por el cual la Dirección de Asuntos Marítimos destaca la finalidad de la Red para optimizar la utilización de los recursos disponibles y minimizar la duplicidad de esfuerzo para el desarrollo de la acuicultura en América Latina y el Caribe, y que aspira a crear un sistema de cooperación permanente. Al mismo tiempo se indica que el pago de la cuota anual será asumido por el Ministerio de la Producción a través del pliego correspondiente, mediante la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.

En cuanto al pago anual que genera obligación financiera que genera obligación financiera por parte del Estado, se cita el Informe 075-2013-PRODUCE/OGPP-OCTE de 31 de julio de 2013, elaborado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de la Producción señaló que, con Oficio 245-2012-PRODUCE/DM, el Ministro de la Producción comunicó que la cuota anual a efectuarse a la Red, podría ser incluida en el presupuesto anual de ese sector.

Al respecto, el Memorándum (DSL) DSL0500/2016 de la Dirección General de Soberanía, Límites y Asuntos Antárticos, informa que el Oficio 028-2016-PRODUCE/DM del Ministerio de la Producción manifiesta *que no encuentra objeción de carácter presupuestal para que se financie el pago de la cuota internacional por parte de ese sector al organismo internacional por la suma de US\$ 25,000.00 para el ejercicio fiscal 2017, previa adhesión del Estado peruano al instrumento.*

El **Ministerio de la Producción** ratifica su opinión favorable. En efecto, se manifiesta en el mismo sentido que lo expresado en el Informe 014-2013-PRODUCE/DGP-DICES-lhermosa de 12 de agosto de 2013 y el Informe Técnico 030-2012-PRODUCE/DGA-Dac-Dma-dmendoza de 31 de enero de 2012.

Al respecto, se cita el Informe 092-2016-PRODUCE/DGCHD-DIAC, elaborado por la Dirección de Acuicultura de la Dirección General de Consumo Humano Directo, que menciona que considerando el Plan Nacional de Desarrollo Acuícola (PNDA) aprobado por Decreto Supremo 001-2010-PRODUCE, *Aprueban Plan Nacional de Desarrollo Acuícola*, resulta de *vital importancia* la adhesión del Perú, a través del Ministerio de la Producción en su calidad de ente rector y máxima autoridad del Sistema Nacional de Acuicultura, a la *Convención para el establecimiento de la Red de Acuicultura de las Américas*, la cual como instrumento de cooperación, serviría para apoyar el desarrollo de la acuicultura peruana y la implementación del PNDA, así como el Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) 2016-2021, el Plan Nacional de Desarrollo Productivo y para los fines que establece el Decreto Legislativo 1195, *Decreto Legislativo que aprueba la Ley General de Acuicultura*, y su reglamento.

Por otro lado, también se cita el Informe 030-2012-PRODUCE/DGP, elaborado por la Dirección de Competitividad y Enlace Sectorial de la Dirección General



de Políticas y Desarrollo Pesquero, el cual refiere que *la Red de Acuicultura de las Américas (RAA) se constituye como un importante organismo intergubernamental de cooperación internacional que canalizará el intercambio de información técnica relacionada con la actividad acuícola en la región y a nivel mundial y que permitirá establecer programas de capacitación de intercambio de tecnologías entre los países miembros que redundará en mejorar productivas y competitividad.*

En el mismo sentido, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que el la adhesión del Perú a la Convención es viable desde el punto de vista legal.

De igual manera, la Dirección General de Políticas y Desarrollo Pesquero indica la importancia para los intereses del país de formar parte de la Red de Acuicultura de las Américas, considerando que las acciones, objetivos y visión que establecen el marco de ese instrumento internacional tiene estrecha relación con la política actual que promueve el sector, como se mencionó líneas arriba, y que representan una herramienta que contribuye a un desarrollo sostenible y competitivo de la acuicultura.

El **Ministerio del Ambiente** señala que la adhesión del Perú a la *Convención para el establecimiento de la Red de Acuicultura de las Américas* es concordante con la normativa vigente.

La Dirección General de Diversidad Biológica refiere que la aplicación de la Red de Acuicultura de las Américas se articula con varios instrumentos de gestión en la materia como es la Política Nacional del Ambiente, aprobada por Decreto Supremo 012-2009-MINAM; el Plan Nacional de Acción Ambiental (PLANAA-PERÚ) 2011-2021, APROBADO POR Decreto Supremo 014-2011-MINAM; el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2010, el Plan Nacional de Desarrollo Acuícola, aprobado por Decreto Supremo 01-2010-PRODUCE; y, con lo dispuesto por que establece el Decreto Legislativo 1195, *Decreto Legislativo que aprueba la Ley General de Acuicultura*, y su reglamento.

El **Ministerio de Agricultura** expresa opinión favorable respecto del Proyecto de Ley 306/2016-PE, ratificándose en lo expresado con anterioridad.

Al respecto, la Autoridad Nacional del Agua se manifiesta en el mismo sentido del Informe Legal 608-2014-ANA-OAJ/LADR de 10 de octubre de 2014, elaborado por la Oficina de Asesoría Jurídica. Dicho informe refiere que las disposiciones previstas en la Ley 29338, *Ley de Recursos Hídricos*, no se contraponen a lo que establece la *Convención para el establecimiento de la Red de Acuicultura de las Américas* y que la adhesión del Perú a éste permitirá contribuir al desarrollo sostenible y equitativo de la acuicultura regional sin que ello implique una superposición de las competencias conferidas por Ley a la Autoridad Nacional del Agua.

El **Ministerio de Defensa** reafirma la posición de que este tipo de convenios fortalecen las relaciones entre los países miembros de la Red de Acuicultura de



las Américas por ser un estímulo a las medidas de confianza e intercambio de información aun alto nivel, expresando opinión favorable al respecto.

El Informe Legal 3564–2016-MINDEF/OGAJ de 16 de diciembre de 2016, elaborado por la Oficina General de Asesoría Jurídica, refiere que el Informe Técnico *Evaluación de la Adhesión del Estado Peruano a la "Convención para el Establecimiento de la Red de Acuicultura de las Américas"* de la Dirección General de Capitanías y Guardacostas (DICAPI) concluye que la adhesión del Perú a la *Convención para el establecimiento de la Red de Acuicultura de las Américas* permitirá contar con beneficios como disponer de un marco para consultas y cooperación regional, promover el acceso y la transferencia de tecnologías, formación de recursos humanos y capacitación, desarrollo de actividades de investigación conjunta, intercambio de información respecto a producción, sanidad, inocuidad, aspectos regionales de economía y mercado, entre otros.

Asimismo, la Marina de Guerra del Perú, a través de la Secretaría de la Comandancia General de la Marina, expresa su opinión favorable. Al respecto, señala que la *Convención para el Establecimiento de la Red de Acuicultura de las Américas* presta especial atención en los aspectos sociales, económicos, científicos, tecnológicos y ambientales, en un marco de cooperación regional para contribuir al desarrollo sostenible y equitativo de la acuicultura regional.

e. ANÁLISIS DEL CONVENIO

1) Naturaleza jurídica de la Convención

La *Convención para el establecimiento de la Red de Acuicultura de las Américas*, se celebró el 18 de abril de 2012 en la ciudad de Managua, Nicaragua, y fue firmado por Costa Rica, Nicaragua, Guatemala, Bolivia, Colombia, Ecuador, Brasil, Paraguay, Uruguay, Argentina y Chile.

Al respecto, la *Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados* fue suscrita por el Perú en la ciudad de Viena, el 23 de mayo de 1969, siendo ratificada mediante Decreto Supremo 029-2000-RE, *Ratifican la "Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados"* de 14 de setiembre de 2000, la cual se encuentra vigente para el Perú desde el 14 de octubre de 2000.

Según el artículo 2 de la *Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados* se entiende por *tratado* al acuerdo internacional celebrado por escrito entre Estados y regido por el derecho internacional, ya conste en un instrumento único o en dos o más instrumentos conexos y cualquiera que sea su denominación particular.

El Informe (DGT) 052-2015 de la Dirección de Tratados del Ministerio de Relaciones Exteriores precisa que la *Convención para el establecimiento de la Red de Acuicultura de las Américas* reúne los elementos señalados por la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados de 1969 para que el mismo califique como *tratado*; y, que en la misma perspectiva, la Convención



cumple con la triple exigencia utilizada por la doctrina, es decir que ha sido celebrado entre entes dotados de subjetividad internacional, originar derechos y obligaciones jurídicas y tener como marco regulador el Derecho Internacional, para distinguir a los tratados de otra clase de acuerdos internacionales carentes de efectos jurídicos, o en caso los tengan, no se encuentran regulados por el Derecho Internacional.

En ese sentido, la *Convención para el establecimiento de la Red de Acuicultura de las Américas* cumple con los requisitos exigidos por la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados de 1969 para que pueda ser calificado como tratado.

2) Creación de la Red de Acuicultura de las Américas

La *Convención para el establecimiento de la Red de Acuicultura de las Américas* define la *acuicultura* como el cultivo de animales y plantas en el agua, en cualquiera de sus fases de desarrollo de manera parcial o total.

En ese sentido, se crea la *Red de Acuicultura de las Américas* como organismo intergubernamental de cooperación regional, para contribuir al desarrollo sostenible y equitativo de la acuicultura regional, a través de la cooperación regional de los países de las Américas, con énfasis en sus aspectos sociales, económicos, científicos, tecnológicos y ambientales y en busca de los siguientes fines:

- Proporcionar un marco eficaz entre las partes, para la consulta, así como la cooperación regional y la elaboración de políticas relacionadas con la acuicultura.
- Promover el acceso y la transferencia de tecnologías, así como la cooperación técnica.
- Diversificar la producción y aumentar la rentabilidad oriunda de la actividad acuícola.

Al respecto, el Ministerio de la Producción, mediante Informe 4573-2016-PRODUCE/DVPA de 27 de setiembre de 2016, afirma que las áreas de cooperación que tiene la Red y que guardan relación con las políticas nacionales para el desarrollo y mejora del desarrollo de la acuicultura son las políticas públicas, inocuidad y rastreabilidad, sanidad, economía y mercado, aspectos de investigación y desarrollo, formación de recursos humanos, transferencias de tecnología y aspectos ambientales.

En el mismo sentido, la DICAPI afirma que la adhesión del Perú como miembro de la Red permitirá apoyar en las próximas décadas uno de los desafíos más importantes para los sistemas agroalimentarios del mundo, que es *asegurar el abasto suficiente de alimentos para su población*.



3) Financiamiento

El artículo 9 de la *Convención para el establecimiento de la Red de Acuicultura de las Américas* establece que el presupuesto administrativo será financiado por medio de contribuciones anuales pagadas de acuerdo a los respectivos procedimientos constitucionales e institucionales de las Partes y que se constituirá según el monto del producto interno bruto de cada Parte correspondiente al año inmediatamente anterior.

Al respecto, el Ministerio de Relaciones Exteriores informa que el Oficio 028-2016-PRODUCE/DM del Ministerio de la Producción manifiesta *que no encuentra objeción de carácter presupuestal para que se financie el pago de la cuota internacional por parte de ese sector al organismo internacional por la suma de US\$ 25,000.00 para el ejercicio fiscal 2017, previa adhesión del Estado peruano al instrumento.*

Por otro lado, en el periodo parlamentario 2011-2016, el Oficio 245-2012-PRODUCE/DM del Ministro de la Producción comunicó que la cuota anual a efectuarse a la Red, podría ser incluida en el presupuesto anual de ese sector.

4) Jerarquía normativa

El artículo 55 de la Constitución Política del Perú establece que *los tratados celebrados por el Estado y en vigor forman parte del derecho nacional* y el artículo 200 dispone que tiene rango de ley al establecer que la Acción de Inconstitucionalidad, que procede contra las normas que tienen rango de ley: leyes, decretos legislativos, decretos de urgencia, tratados, reglamentos del Congreso, normas regionales de carácter general y ordenanzas municipales que contravengan la Constitución en la forma o en el fondo.

5) Entrada en vigor de la Convención

El artículo 9 de la *Convención para el establecimiento de la Red de Acuicultura de las Américas* establece que entrará en vigor treinta días después del depósito del octavo instrumento de ratificación de las Partes y que las Partes que depositen sus instrumentos de ratificación después de su entrada en vigor, la presente Convención tendrá efectos treinta días después del depósito de dicho instrumento.

El Informe (DGT) 052-2015 de la Dirección de Tratados del Ministerio de Relaciones Exteriores señala que el Perú no suscribió la Convención, por lo que para ser Parte corresponde su adhesión al referido instrumento.

Al respecto, la misma norma señala que la República Federativa de Brasil será el depositario de la Convención.



V. CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, la Comisión de Relaciones Exteriores, de conformidad con el artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, recomienda la **APROBACIÓN** del Proyecto de Resolución Legislativa 306/2016-PE, con el texto siguiente:

RESOLUCIÓN LEGISLATIVA

QUE APRUEBA LA CONVENCIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE LA RED DE ACUICULTURA DE LAS AMÉRICAS

Artículo Único. Objeto de la Resolución Legislativa

Apruébase la Convención para el Establecimiento de la Red de Acuicultura de las Américas, adoptada el 18 de abril de 2012, en la ciudad de Managua, República de Nicaragua.

Dese cuenta.
Sala de Comisiones.

Lima, 6 de marzo de 2017.

DEL ÁGUILA CÁRDENAS, JUAN CARLOS
Presidente

GARCÍA BELAÜNDE, VÍCTOR ANDRÉS
Vicepresidente

DE BELAUNDE DE CÁRDENAS, ALBERTO
Secretario

Handwritten notes:
S/ky
EN DEBATE
11/5/17
F: 85

Handwritten note: C: 0

Handwritten note: A: 0



Congreso de la República
Comisión de Relaciones Exteriores

DICTAMEN RECAÍDO EN EL
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
LEGISLATIVA 306/2016 - PE QUE
PROPONE APROBAR LA
"CONVENCIÓN PARA EL
ESTABLECIMIENTO DE LA RED DE
ACUICULTURA DE LAS AMÉRICAS"

ALCALÁ MATEO, PERCY ELOY
Miembro titular

ALCORTA SUERO, MARÍA LOURDES
Miembro titular

ARÁOZ FERNÁNDEZ, MERCEDES ROSALBA
Miembro titular

ARIMBORGO GUERRA, TAMAR
Miembro Titular

CASTRO GRÁNDEZ, MIGUEL ANTONIO
Miembro titular

DEL CASTILLO GÁLVEZ, JORGE ALFONSO
Miembro titular

FORONDA FARRO, MARÍA ELENA
Miembro titular

NOCEDA CHIANG, PALOMA
Miembro titular

PACORI MAMANI, ORACIO
Miembro titular

PETROZZI FRANCO, FRANCISCO ENRIQUE
Miembro titular



Congreso de la República
Comisión de Relaciones Exteriores

DICTAMEN RECAÍDO EN EL
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
LEGISLATIVA 306/2016 - PE QUE
PROPONE APROBAR LA
"CONVENCIÓN PARA EL
ESTABLECIMIENTO DE LA RED DE
ACUICULTURA DE LAS AMÉRICAS"

ROSAS HUARANGA, JULIO PABLO
Miembro titular

ROZAS BELTRÁN, WILBERT
Miembro titular

SEGURA IZQUIERDO, CÉSAR ANTONIO
Miembro titular

TUBINO ARIAS SCHREIBER, CARLOS MARIO
Miembro titular

YUYES MEZA, JUAN CARLO
Miembro titular

ARAMAYO GAONA, ALEJANDRA
Miembro accesitaria

BETETA RUBÍN, KARINA JULIZA
Miembro accesitaria

CANZIO ÁLVAREZ, MARIO JOSÉ
Miembro accesitario

CASTRO BRAVO, JORGE ANDRÉS
Miembro accesitario

CEVALLOS FLORES, HERNANDO ISMAEL
Miembro accesitario



*Congreso de la República
Comisión de Relaciones Exteriores*

DICTAMEN RECAÍDO EN EL
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
LEGISLATIVA 306/2016 - PE QUE
PROPONE APROBAR LA
"CONVENCIÓN PARA EL
ESTABLECIMIENTO DE LA RED DE
ACUICULTURA DE LAS AMÉRICAS"

CHOQUEHUANCA DE VILLANUEVA, ANA MARÍA
Miembro accesitaria

DEL ÁGUILA HERRERA, EDMUNDO
Miembro accesitario

DIPAS HUAMÁN, JOAQUÍN
Miembro accesitario

DOMÍNGUEZ HERRERA, CARLOS ALBERTO
Miembro accesitario

HUILCA FLORES, INDIRA ISABEL
Miembro accesitaria

LAZO JULCA, ISRAEL TITO
Miembro accesitario

LOMBARDI ELÍAS, GUIDO RICARDO
Miembro accesitario

LÓPEZ VILELA, LUIS HUMBERTO
Miembro accesitario

MANTILLA MEDINA, MARIO FIDEL
Miembro accesitario

MARTORELL SOBERO, GUILLERMO HERNÁN
Miembro accesitario



Congreso de la República
Comisión de Relaciones Exteriores

DICTAMEN RECAÍDO EN EL
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
LEGISLATIVA 306/ 2016 - PE QUE
PROPONE APROBAR LA
"CONVENCIÓN PARA EL
ESTABLECIMIENTO DE LA RED DE
ACUICULTURA DE LAS AMÉRICAS"


MELGAREJO PÁUCAR, MARÍA CRISTINA
Miembro accesitaria

REÁTEGUI FLORES, ROLANDO
Miembro accesitario

SALGADO RUBIANES, LUZ FILOMENA
Miembro accesitaria

AKAYAMA JIMÉNEZ, LILIANA MILAGROS
Miembro accesitaria

Pleno del Congreso de la República
Lima, 11 de mayo de 2017
Se aprobó en Sesión de la fecha. -----



JOSE ABANTO VALDIVIESO
Director General Parlamentario
CONGRESO DE LA REPUBLICA



COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES

PERÍODO ANUAL DE SESIONES 2016-2017

ACTA DE LA DÉCIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA Lunes, 6 de marzo de 2016

SUMILLA DE ACUERDOS:

- o **Se aprobó por unanimidad** la activación de la Liga Parlamentaria Perú – Croacia, siendo integrada por los congresistas Karla Schaefer, Juan Carlos Del Águila, Octavio Salazar, Marco Miyashiro y Roy Ventura.
- o **Se aprobó por unanimidad** la activación de la Liga Parlamentaria Perú – Irlanda, siendo integrada por los congresistas Juan Carlo Yuyes, Francisco Petrozzi, Glider Ushñahua, Miguel Castro, Juan Carlos Gonzales y Joaquin Dipas
- o **Se aprobó por unanimidad** el Predictamen recaído en el Tratado Internacional Ejecutivo 15, *Acuerdo por canje de notas referido a la donación del Gobierno de la República Popular China de vehículos y bicicletas para utilizarse en APEC 2016 y en otras actividades posteriores.*
- o **Se aprobó por unanimidad** el Predictamen recaído en el Tratado Internacional Ejecutivo 16, *Acuerdo de Aplicación del Convenio Multilateral Iberoamericano de Seguridad Social.*
- o **Se aprobó por unanimidad** el Predictamen recaído en el Tratado Internacional Ejecutivo 17, *Convenio de financiamiento DCI/ALA/2009/022-032 entre la Unión Europea y la República de Perú referido al "Programa de Desarrollo Alternativo Satipo – DAS".*
- o **Se aprobó por unanimidad** el Predictamen recaído en el Tratado Internacional Ejecutivo 18, *Acuerdo por canje de notas referido a la donación del Gobierno de la República Popular China de vehículos y bicicletas para utilizarse en APEC 2016 y en otras actividades posteriores.*
- o **Se aprobó por unanimidad** el Predictamen recaído en el *Proyecto de Resolución Legislativa 306/2016-PE, Resolución Legislativa que aprueba la "Convención para el establecimiento de la red de acuicultura de las Américas"*

En Lima, en el Hemiciclo Raúl Porras Barrenechea, siendo las 11 horas y 12 minutos del lunes 6 de marzo de 2016, se dio inicio a la Décimo Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión de Relaciones Exteriores, bajo la presidencia del congresista Juan Carlos



Del Águila Cárdenas; contando con la presencia de los congresistas miembros titulares Víctor García Belaúnde, Alberto De Belaunde De Cárdenas, Percy Alcalá Mateo, Lourdes Alcorta Suero, Mercedes Aráoz Fernández, Tamar Arimborgo Guerra, Paloma Noceda Chiang, Jorge Del Castillo Gálvez, María Elena Foronda Farro, Oracio Pacori Mamani, Paloma Noceda Chiang, Francisco Petrozzi Franco, Wilbert Rozas Beltrán, Carlos Tubino Arias Schreiber y Juan Carlo Yuyes Meza; y, la presencia de la Vicepresidenta del Congreso Rosa María Bartra.

Con licencia de los congresistas Tamar Arimborgo Guerra, Miguel Castro Grandez, César Segura Izquierdo y Julio Rosas Huaranga.

Con el *Quórum* reglamentario, se dio inicio a la décima tercera sesión ordinaria de la Comisión de Relaciones Exteriores del periodo anual de sesiones 2016 - 2017.

I. APROBACIÓN DE ACTAS

El **Presidente** sometió a consideración el acta de la Décima segunda Sesión ordinaria realizada el 12 de diciembre de 2016 y de las sesiones extraordinarias 1, 2 y 3.

No habiendo observaciones, las actas fueron sometidas a votación, **siendo aprobadas por unanimidad**.

II. SECCIÓN DESPACHO

El **Presidente** indicó que se ha repartido a los despachos respectivos el cuadro de los documentos recibidos y emitidos desde el 9 de diciembre de 2016 al 1 de marzo de 2017. También, dijo que se remitió un cuadro con los 104 Tratados Internacionales Ejecutivos ingresados con el fin de dar cuenta y que ingreso el Proyecto de Resolución Legislativa 933/2016/PE, que propone aprobar el *Acuerdo bilateral entre la República del Perú y el Estado Plurinacional de Bolivia para fortalecer la lucha contra la trata de personas, el tráfico ilícito de migrantes y delitos conexos*.



III. SECCIÓN INFORMES

El **Presidente** informó sobre los oficios de solicitud de reactivación de las ligas parlamentarias Perú-Irlanda y Perú-Croacia. Paso a Orden del Día.

IV. SECCIÓN PEDIDOS

El congresista **Percy Alcalá** solicitó que se tenga en cuenta en la agenda de la Comisión el Predictamen recaído en el Tratado Internacional Ejecutivo 10, *Acuerdo referido a la donación japonesa de 148.9 millones de yenes para el proyecto de equipamiento para la conservación del Santuario Arqueológico de Pachacamac y la educación del museo de sitio de Pachacamac*. Al respecto, el Presidente dijo que se solicitó información al Ministerio de Cultura

V. ORDEN DEL DÍA

1. PRESENTACIÓN DE RICARDO LUNA MENDOZA, MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

El **Presidente** dio la bienvenida a Ricardo Luna Mendoza, Ministro de Relaciones Exteriores, y le otorgó el uso de la palabra.

Ricardo Luna Mendoza, Ministro de Relaciones Exteriores, trató sobre la visita del Presidente de la República, Pedro Pablo Kuczynski, a su homólogo de los Estados Unidos de América, Donald Trump, así como las demás actividades realizadas, y sobre los beneficios que traerían al país.

Al respecto, dijo que la visita de Pedro Pablo Kuczynski se caracterizó porque fue el primer Jefe de Estado que recibió el presidente Trump y resaltó el lazo de comunicación directa con el presidente de los Estados Unidos de América para nutrir



la Agenda Bilateral y para cooperar de manera más estrecha ante los actos de corrupción, narcotráfico y crimen organizado.

Asimismo, refirió que se aprovechó para invitar de manera directa al presidente Trump Cumbre de Las Américas que se realizará en abril del próximo año en nuestro país.

También informó sobre la visita que realizó Pedro Pablo Kuczynski a Antonio Gutiérrez, Secretario General de la Organización de las Naciones Unidas y sobre su asistencia a la reunión anual de ex alumnos de la Universidad de Princeton en donde brindó un discurso y fue distinguido con la medalla *James Madison*, la más alta distinción por su trayectoria profesional y pública.

El **congresista Jorge Del Castillo** dio a conocer su malestar por las versiones emitidas por la Delsy Rodríguez, canciller de Venezuela, en agravio del presidente de la República, Pedro Pablo Kuczynski. Mencionando que es inaceptable el agravio directo por parte de la Cancillería venezolana.

Ante esta alusión, se sumaron los comentarios de la **congresista Lourdes Alcorta, Alberto De Belaunde, María Elena Foronda, Wilder Rozas** y de la Vicepresidenta del Congreso **Rosa Bartra**, quienes dieron a conocer su malestar e indignación por lo ocurrido.

La **congresista Lourdes Alcorta Suero** solicitó a la Cancillería revisar los tratados internacionales que se firman a fin de formular observaciones, en caso sea necesario, como lo hacen otros países y solicitó información acerca del viaje que realizó el Presidente de la República, Pedro Pablo Kuczynski, a China, entre otros temas de importancia.

El **congresista Oracio Pacori** preguntó acerca de la adquisición de vehículos M1126 que se haya podido acordar entre los mandatarios producto de la visita al presidente Trump.



La **congresista Rosa María Bartra** solicitó la aclaración de algunos puntos referidos a la respuesta de parte de la Cancillería a la información remitida respecto al viaje realizado por el Presidente de la República, Pedro Pablo Kuczynski.

La **congresista María Elena Foronda** solicitó información sobre la agenda oficial del viaje realizado y de los puntos tratados en cuanto al apoyo de los Estados Unidos de América al Perú en cuanto al ingreso a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y sobre la situación de los migrantes peruanos en ese país. También, se refirió a la reunión que se sostuvo con Antonio Gutiérrez, Secretario General de la Organización de las Naciones Unidas, en cuanto a temas del cambio climático.

El **congresista Alberto De Belaunde** saludó la reunión de cuarenta y cinco minutos que tuvieron los mandatarios, por cuanto, conforme expuso, los Estados Unidos de América es una pieza clave para el aumentar el comercio internacional.

El **congresista Carlos Tubino** quiso saber si en la reunión entre los mandatarios se trató el tema de los vuelos irregulares de narco avionetas que ingresaban al territorio peruano a recoger droga en la zona del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro (VRAEM), entre otros.

La **congresista Paloma Noceda** pidió información sobre los peruanos que están de manera irregular en los Estados Unidos y también sobre los resultados comerciales de la carretera interoceánica que une geográficamente Perú con Brasil.

La **congresista Mercedes Araoz** dio mayores detalles sobre la implementación de la carretera Interoceánica en cuanto al impacto socioeconómico en las ciudades de Madre de Dios y Cuzco.

El **congresista Francisco Petrozzi** felicitó la reunión de los mandatarios, empero agregó que el viaje de cinco días es demasiado si se toma en cuenta que el país necesitaba de su presencia en medio de los desastres naturales y en los cuales la población necesitaba el liderazgo del mandatario.

32



El **congresista Jorge Del Castillo** consultó sobre si se ha aumentado el presupuesto para los consulados a fin de que realicen acciones efectivas de defensa del peruano en el exterior y trató sobre el peligro de deportación de los latinoamericanos en los Estados Unidos de América. Asimismo, trató sobre los *reglajes* a personalidades públicas que pudieran darse en nuestro país.

El **congresista Juan Carlo Yuyes**, solicitó información acerca de la creación del fondo para el Desarrollo e Integración Fronteriza y dijo que se debería incorporar un presupuesto permanente para el desarrollo de frontera.

Ricardo Luna Mendoza, Ministro de Relaciones Exteriores, respondió algunas preguntas de los congresistas y se comprometió a enviar la respuesta por escrito en los temas que están pendientes.

Respecto a la prioridad para comprar vehículos, dijo que por el momento no era una prioridad y sobre el tema de los *reglajes* dio que se van a realizar coordinaciones con el Ministerio de Defensa.

También dijo que el Presidente de la República, Pedro Pablo Kuczynski, pidió apoyo a los Estados Unidos de América para que el Perú pueda ingresar a la OCDE. Agregó que la comunidad peruana en ese país está muy integrada y que se va a esperar que el gobierno de Trump esté más consolidado para tratar el asunto de las drogas.

En cuanto al discurso del mandatario en la Universidad de Princeton, dijo que se resaltó que Latinoamérica es una zona baja de conflicto gracias al avance de la economía de mercado y la interrelación de la globalización.

2. REACTIVACIÓN DE LAS LIGAS PARLAMENTARIAS DE AMISTAD

El **Presidente de la Comisión** sometió a votación los pedidos de la reactivación de la liga parlamentaria Perú-Croacia, siendo integrada por los congresistas Karla Schaefer, Juan Carlos Del Águila, Octavio Salazar, Marco Miyashiro y Roy Ventura; y, de la liga



parlamentaria Perú-Irlanda, siendo integrada por los congresistas Juan Carlo Yuyes, Francisco Petrozzi, Glider Ushñahua, Miguel Castro, Juan Carlos Gonzales y Joaquin Dipas, **siendo aprobados por unanimidad.**

3. PREDICTAMEN RECAÍDO EN TRATADO INTERNACIONAL EJECUTIVO 15, ACUERDO POR CANJE DE NOTAS REFERIDO A LA DONACIÓN DEL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA POPULAR CHINA DE VEHÍCULOS Y BICICLETAS PARA UTILIZARSE EN APEC 2016 Y EN OTRAS ACTIVIDADES POSTERIORES

El **Presidente** trató el predictamen recaído en el Tratado Internacional Ejecutivo 15, *Acuerdo por canje de notas referido a la donación del Gobierno de la República Popular China de vehículos y bicicletas para utilizarse en APEC 2016 y en otras actividades posteriores.*

Luego, el **Presidente** lo sometió a votación, **siendo aprobado por unanimidad.**

4. PREDICTAMEN RECAÍDO EN TRATADO INTERNACIONAL EJECUTIVO 16, ACUERDO DE APLICACIÓN DEL CONVENIO MULTILATERAL IBEROAMERICANO DE SEGURIDAD SOCIAL

El **Presidente** trató el predictamen recaído en el Tratado Internacional Ejecutivo 16, *Acuerdo de Aplicación del Convenio Multilateral Iberoamericano de Seguridad Social.*

Luego, el **Presidente** lo sometió a votación, **siendo aprobado por unanimidad.**

5. PREDICTAMEN RECAÍDO EN TRATADO INTERNACIONAL EJECUTIVO 17, CONVENIO DE FINANCIAMIENTO DCI/ALA/2009/022-032 ENTRE LA UNIÓN EUROPEA Y LA REPÚBLICA DE PERÚ REFERIDO AL "PROGRAMA DE DESARROLLO ALTERNATIVO SATIPO – DAS"



El **Presidente** trató el predictamen recaído en el Tratado Internacional Ejecutivo 17, *Convenio de financiamiento DCI/ALA/2009/022-032 entre la Unión Europea y la República de Perú referido al "Programa de Desarrollo Alternativo Satipo – DAS"*.

Luego, el **Presidente** lo sometió a votación, **siendo aprobado por unanimidad**.

6. PREDICTAMEN RECAÍDO EN TRATADO INTERNACIONAL EJECUTIVO 18, ADDENDUM N° 1 AL CONVENIO DE FINANCIACIÓN N° DCI/ALA/2010/022-032 ENTRE LA UNIÓN EUROPEA Y LA REPÚBLICA DEL PERÚ REFERIDO AL "PROGRAMA DE DESARROLLO ALTERNATIVO SATIPO — DAS"

El **Presidente** trató el predictamen recaído en el Tratado Internacional Ejecutivo 18, *Addendum N° 1 al Convenio de Financiación N° DCI/ALA/2010/022-032 entre la Unión Europea y la República del Perú referido al "Programa de Desarrollo Alternativo Satipo — DAS"*.

Luego, el **Presidente** lo sometió a votación, **siendo aprobado por unanimidad**.

7. PREDICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA 306/2016-PE, RESOLUCIÓN LEGISLATIVA QUE APRUEBA LA "CONVENCIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE LA RED DE ACUICULTURA DE LAS AMÉRICAS"

El **Presidente de la Comisión** trató el predictamen recaído en el Proyecto de Resolución Legislativa 306/2016-CR, *Resolución Legislativa que aprueba la "Convención para el establecimiento de la red de acuicultura de las Américas"*.

Luego de un breve debate, el **Presidente** lo sometió a votación, **siendo aprobado por unanimidad**.



Congreso de la República

Comisión de Relaciones Exteriores

Finalmente, el **Presidente** solicitó la dispensa de la aprobación del acta para poder ejecutar los acuerdos adoptados en la sesión, **siendo aprobada por unanimidad.**

Habiéndose agotado los puntos de la agenda, el **Presidente** levantó la sesión siendo las 13 horas y 16 minutos.

JUAN CARLOS DEL ÁGUILA CÁRDENAS
Presidente

ALBERTO DE BELAUNDE DE CÁRDENAS
Secretario

Nota: forma parte de esta acta la transcripción de la copia magnetofónica de la presente sesión, realizada por el Departamento de Transcripciones del Congreso de la República.

36



Lima, 03 de marzo de 2017

OFICIO N° 120 – 2017/CASI-CR

R-924

Señor Congresista

JUAN CARLOS DEL ÁGUILA CÁRDENAS

Presidente de la Comisión de Relaciones Exteriores del Congreso de la República.
Presente.-

Asunto: Licencia a la Décimo Treceava Sesión Ordinaria de la Comisión de Relaciones Exteriores del Congreso de la República.

De mi especial consideración:

Es grato dirigirme a Usted, para saludarla y solicitarle Licencia a mi asistencia a la Décimo Treceava Sesión Ordinaria de la Comisión de Relaciones Exteriores, convocada para el día de lunes 06 de marzo del presente año a horas 11.00 a.m., del presente año; por encontrarme en la Región de Ica, con reuniones en cumplimiento de mi función de representación, agendadas con anterioridad.

Es propicia la oportunidad para hacerle llegar las muestras de mi especial consideración.

Atentamente,



[Firma]
CESAR ANTONIO SEGURA IZQUIERDO
Congresista de la República

CASI/SVBL

37

Lima, 6 de marzo de 2017

OFICIO No. 340-2016-2017-TAG/CR

Señor Congresista
JUAN CARLOS DEL AGUILA
Presidente
Comisión de Relaciones Exteriores
Congreso de la República
Presente.-



R- 926

De mi mayor consideración:

Me es grato saludarlo muy cordialmente y por especial encargo de la Congresista Tamar Arimborgo Guerra, poner en su conocimiento que no será posible su asistencia a la Décima Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión de Relaciones Exteriores a efectuarse el lunes 6 de marzo de 2017 a horas 11:00 a.m. en el Hemiciclo Raúl Porras Barrenechea del Palacio Legislativo, por encontrarse en la Región Loreto.

Por tal motivo, agradeceremos a usted se sirva tramitar la licencia correspondiente.

Atentamente,



RICARDO GUILLÉN VALDEZ
Asesor Despacho Congresista Tamar Arimborgo

etc

38

Lima, 6 de marzo de 2017

OFICIO N° 098 -2016-2017 JRH-CR

Señor

Juan Carlos del Águila Cárdenas
Presidente de la Comisión de Relaciones Exteriores
Congreso de la República

Presente.-

Asunto: Solicita Licencia por representación.

Referencia: Sesión Ordinaria Nro. 13.



R-927

De mi especial consideración:

Tengo el agrado y honor de dirigirme a usted a fin de saludarle cordialmente y manifestar asimismo, por especial encargo del Congresista *Dr. Julio Pablo Rosas Huaranga*, el pedido para que se tramite correspondiente Licencia para la Sesión Ordinaria de la Comisión de Relaciones Exteriores del Congreso de la República que usted tan dignamente preside; la misma que está programada a realizarse con fecha lunes 6 de marzo de 2017; en razón de encontrarse comprometido a atender fuera de Lima actividades de representación programadas con anticipación.

En este sentido, pido a usted señor Presidente, se sirva disponer las acciones del caso, necesarias para que se proceda a registrar la licencia correspondiente.

Sin otro particular, es propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial y más alta consideración.

Atentamente,




LIC. MG. SERGIO BALAREZO CAMACHO
Despacho Parlamentario
Congresista Dr. Julio P. Rosas Huaranga
Asesor

JRH/SB
C.c. Archivo

39

Lima, 6 de marzo del 2017

OFICIO N° 548-2016-2017-MCG/CR

Señor Congresista
JUAN CARLOS DEL ÁGUILA CÁRDENAS
Presidente de la comisión de Relaciones Exteriores del Congreso



R- 929

De mi especial consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, por especial encargo del señor congresista Miguel Antonio Castro Grandez, quien solicita la respectiva dispensa debido a su inasistencia a la sesión de la Comisión que usted preside, la misma que está programada para el día de hoy a las 10:45 am en el Hemiciclo Raúl Porras Barrenechea.

Sin otro particular, quedo de usted.

Muy atentamente,







Dra. Gabriela Herencia Ortega
Asesora de Despacho Congresal





40

COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES
 Periodo Anual de Sesiones 2016-2017
 Primera Legislatura
 ASISTENCIA
 DÉCIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA
 Lunes, 6 de marzo de 2017
 Hora 11:00 horas
 Hemiciclo Raúl Porras Barrenechea
 Congreso de la República

MESA DIRECTIVA

	<p>1. DEL ÁGUILA CÁRDENAS, JUAN CARLOS Presidente Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>2. GARCÍA BELAÚNDE, VÍCTOR ANDRÉS Vicepresidente Acción Popular</p> <p>.....</p>
	<p>3. DE BELAUNDE DE CÁRDENAS, ALBERTO Secretario Peruanos Por El Kambio</p> <p>.....</p>

MIEMBROS TITULARES

	<p>1. ALCALÁ MATEO, PERCY ELOY Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>2. ALCORTA SUERO, MARÍA LOURDES PÍA LUISA Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>3. ARÁOZ FERNÁNDEZ, MERCEDES ROSALBA Peruanos Por El Kambio</p> <p>.....</p>
	<p>4. ARIMBORG GUERRA, TAMAR Fuerza Popular</p> <p>.....</p>

HA

COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES
Periodo Anual de Sesiones 2016-2017
Primera Legislatura
ASISTENCIA
DÉCIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA
Lunes, 6 de marzo de 2017
Hora 11:00 horas
Hemiciclo Raúl Porras Barrenechea
Congreso de la República



5. CASTRO GRÁNDEZ, MIGUEL ANTONIO
Fuerza Popular

.....



6. DEL CASTILLO GÁLVEZ, JORGE ALFONSO ALEJANDRO
Célula Parlamentaria Aprista *

.....



7. FORONDA FARRO, MARÍA ELENA
Frente Amplio Por Justicia, Vida Y Libertad

.....



8. NOCEDA CHIANG, PALOMA
Fuerza Popular

.....



9. PACORI MAMANI, ORACIO
Fuerza Popular

.....



10. PETROZZI FRANCO, FRANCISCO ENRIQUE HUGO
Fuerza Popular

.....


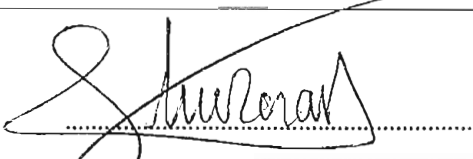



11. ROSAS HUARANGA, JULIO PABLO
Alianza Para El Progreso


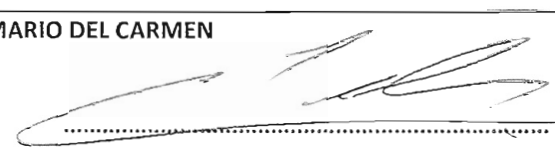
.....


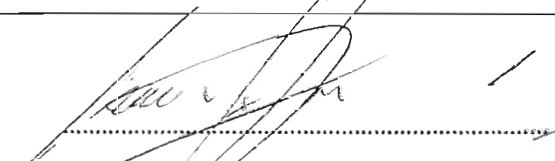
42

COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES
Periodo Anual de Sesiones 2016-2017
Primera Legislatura
ASISTENCIA
DÉCIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA
Lunes, 6 de marzo de 2017
Hora 11:00 horas
Hemiciclo Raúl Porras Barrenechea
Congreso de la República


	12. ROZAS BELTRÁN, WILBERT GABRIEL Alianza Para El Progreso	
---	---	--

	13. SEGURA IZQUIERDO, CÉSAR ANTONIO Fuerza Popular
---	--	-------


	14. TUBINO ARIAS SCHREIBER CARLOS MARIO DEL CARMEN Fuerza Popular	
---	---	---

	15. YUYES MEZA, JUAN CARLO Fuerza Popular	
--	---	---

MIEMBROS ACCESITARIOS

	ARAMAYO GAONA, ALEJANDRA Fuerza Popular
---	---	-------

	BETETA RUBÍN, KARINA JULIZA Fuerza Popular
---	--	-------

	CANZIO ÁLVAREZ, MARIO JOSÉ Frente Amplio Por Justicia, Vida Y Libertad
---	--	-------

43

COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES
Periodo Anual de Sesiones 2016-2017
Primera Legislatura
ASISTENCIA
DÉCIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA
Lunes, 6 de marzo de 2017
Hora 11:00 horas
Hemiciclo Raúl Porras Barrenechea
Congreso de la República



CASTRO BRAVO, JORGE ANDRÉS
Frente Amplio Por Justicia, Vida Y Libertad



CEVALLOS FLORES, HERNANDO ISMAEL
Frente Amplio Por Justicia, Vida Y Libertad



CHOQUEHUANCA DE VILLANUEVA, ANA MARÍA
Fuerza Popular



DEL ÁGUILA HERRERA, EDMUNDO
Acción Popular



DIPAS HUAMÁN, JOAQUÍN
Fuerza Popular



DOMÍNGUEZ HERRERA, CARLOS ALBERTO
Fuerza Popular



HUILCA FLORES, INDIRA ISABEL
Frente Amplio Por Justicia, Vida Y Libertad

44

COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES
Periodo Anual de Sesiones 2016-2017
Primera Legislatura
ASISTENCIA
DÉCIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA
Lunes, 6 de marzo de 2017
Hora 11:00 horas
Hemíciclo Raúl Porras Barrenechea
Congreso de la República



LAZO JULCA, ISRAEL TITO
Fuerza Popular

.....



LOMBARDI ELÍAS, GUIDO RICARDO
Peruanos por el Kambio

.....



LÓPEZ VILELA, LUIS HUMBERTO
Fuerza Popular

.....



MANTILLA MEDINA, MARIO FIDEL
Fuerza Popular

.....



MARTORELL SOBERO, GUILLERMO HERNÁN
Fuerza Popular

.....



MELGAREJO PÁUCAR, MARÍA CRISTINA
Fuerza Popular

.....

45

COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES
Periodo Anual de Sesiones 2016-2017
Primera Legislatura
ASISTENCIA
DÉCIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA
Lunes, 6 de marzo de 2017
Hora 11:00 horas
Hemiciclo Raúl Porras Barrenechea
Congreso de la República



REÁTEGUI FLORES, ROLANDO
Fuerza Popular

.....



SALGADO RUBIANES, LUZ FILOMENA
Fuerza Popular

.....



TAKAYAMA JIMÉNEZ, LILIANA MILAGROS
Fuerza Popular

.....

4/6